	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° 1

FECHA:	28/12/2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	NEIVA
COD REGIONAL:	41	**REGIONAL**	HUILA
CENTRO DE COSTO:	Dirección Regional Huila		
COD CENTRO DE COSTO:	101041		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR. 5603511 DE 2023	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	29/11/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	SERGIO TRUJILLO HOMEZ		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	NIT. 1.075.240.300-8		
VALOR TOTAL:	$ 1.485.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29/12/2023		

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo al ascensor marca RPM de la Agencia Pública de Empleo del Sena Regional Huila; incluye certificación de inspección técnico-mecánica de sistema de transporte vertical.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	**CANTIDAD BIENES DE CONSUM(**	0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Los trabajos de mantenimiento preventivo solicitados para el Ascensor Marca RPM, ubicado en la sede de comercio del Centro de la Industria, La Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila., se ejecutaron en los plazos establecidos, cumpliendo para el primer ítem con las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y en la Invitación pública en el pliego de condiciones, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato. Quedando el Ascensor en funcionamiento.

Luego de la visita de inspección realizada por A.P.E se determinó que el ascensor NO ES CERTIFICABLE, debido a una serie de No conformidades y hallazgos encontrados por el inspector en su visita, los cuales no cumplen con los puntos establecidos en la norma NTC 5926-1 versión 2021 vigente para la certificación de estos equipos. Por lo cual el SENA debe programar y realizar las respectivas correcciones para su posterior certificación.



FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	PREMINGER RUBIANO SANDOVAL		
N° DE IDENTIFICACIÓN	12135448		
CORREO INSTITUCIONAL	prubiano@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR G20	**N° DE CONTACTO**	3188218672

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Neiva, 27 de diciembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5603511 DE 2023. CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y SERGIO TRUJILLO HOMEZ. NIT. 1075240300-8

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 5603511 DE 2023** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **SERGIO TRUJILLO HOMEZ.**, cuyo objeto es: " Prestar el servicio de mantenimiento preventivo al ascensor marca RPM de la Agencia Pública de Empleo del Sena Regional Huila; incluye certificación de inspección técnico-mecánica de sistema de transporte vertical.", me permito presentar el informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO Directora Regional Encargada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Preminger Rubiano Sandoval.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5603511 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo al ascensor marca RPM de la Agencia Pública de Empleo del Sena Regional Huila; incluye certificación de inspección técnico-mecánica de sistema de transporte vertical.

CONTRATISTA	SERGIO TRUJILLO HOMEZ
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	SERGIO TRUJILLO HOMEZ .
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1075240300 de Neiva.
VALOR INICIAL	UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, PESOS ($ 1.485.000,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

	NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
PLAZO INICIAL	30 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5923 del 01/06/2023.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	136923 del 30/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29/11/2023
FECHA DE INICIO	30/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/12/2023
OTROSÍ No. 1	N / A
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	N / A
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	N / A

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 1.485.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29/12/2023
VALOR TOTAL PAGADO	N / A

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR. 5603511 DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO SE REQUIRIO ELCUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA					
1.	Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.	**X**			
2.	Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.		**X**		El Item 1 se ejecuto a satisfacción. El Item 2 no se pudo ejecutar en su totalidad, por que luego de la inspección realizada por A.P.E se constató que el ascensor NO ES CERTIFICABLE, debido a unas No conformidades y hallazgos encontrados, los cuales no cumplen con los puntos establecidos en la norma NTC 5926-1 versión 2021 **vigente** para la

					certificación de estos equipos.
3.	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	**X**			Especificaciones técnicas del Item 1 del respectivo contrato.
4.	Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	**X**			Se presentaron en el informe técnico de contratista STV.
5.	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	**X**			
6.	El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.	**X**			
7.	Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los 12 GCCON-F-046 V.02 Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, Decreto 126 de 2010, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	**X**			Presento los respectivos soportes y planillas para este fin.
8.	Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.	**X**			
9.	El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	**X**			
10.	Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.	**X**			

11.	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	**X**			
12.	Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	**X**			
13.	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	**X**			
14.	Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.	**X**			
15.	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	**X**			
16.	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	**X**			
17.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando	**X**			No se presentaron

	en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.				actos u omisiones
18.	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.	**X**			No se presentaron daños
19.	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	**X**			Se realizará en el plazo determinado
20.	Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.	**X**			La inspección fue realizada por A.P.E. Acreditado por la ONAC.
21.	Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.			**X**	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:					
1.	Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	**X**			El contrato se ejecutó en el plazo establecido.
2.	El contratista debe realizar las inspecciones y certificaciones a los sistemas de transporte vertical (ascensores) de la entidad bajo la NTC 5926-1 (Revisión Técnico – Mecánica de sistemas de transporte vertical.) o de conformidad a la norma técnica vigente que regule las actividades en particular.	**X**			El contratista realizo el respectivo mantenimiento preventivo solicitado. El contratista no puede realizar las inspecciones y certificaciones, lo que el realizó fue

					contratar un organismo acreditado para realizar las inspecciones según la norma técnica vigente. La certificación no se pudo obtener. Ver informe técnico.
3.	Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de mantenimiento conforme al cronograma aprobado por la supervisión.	**X**			El contrato se ejecutó en el plazo establecido para el servicio de mantenimiento.
4.	El contratista debe realizar la inspección física de cada uno de los ascensores a través de personal técnico acreditado directa y debidamente capacitado.	**X**			Se realizo la inspección física del ascensor contratado.
5.	El contratista debe realizar la inspección de los requisitos de accesibilidad de las personas al medio físico, de conformidad con la NTC 4349: 1998 o de acuerdo con la norma técnica vigente que regule las actividades en particular.	**X**			Se cumplió.
6.	El contratista debe realizar la inspección de las reglas de seguridad: pozos, cuarto de máquina, poleas, puertas de acceso en pisos, suspensión, compensación, paracaídas, limitador de velocidad, guías amortiguadores, dispositivos de seguridad al final del recorrido, instalaciones eléctricas, motores, protección contra defectos eléctricos, maniobras, prioridades, rotulado e instrucciones de maniobra, de conformidad con la NTC 2769:1990 o de acuerdo a la norma técnica vigente que regule las actividades en particular.	**X**			Se realizo la inspección de las partes de conformidad con la norma.

7.	Realizar el mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.	**X**			
8.	Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir de la suscripción del contrato.	**X**			Presento las respectivas pólizas.
9.	Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA.	**X**			
10.	El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.	**X**			No se presentaron daños ni perjuicios
11.	El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	**X**			Presenta las planillas de seguridad solicitadas.
12.	Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de ejecución del contrato.	**X**			
13.	El contratista debe presentar el certificado de la ARL que cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo.	**X**			
14.	Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.	**X**			Se realizo la respectiva inducción.
15.	El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	**X**			No se presentó ningún accidente.
16.	Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.	**X**			No se presento ninguno de esos casos.

17.	Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.	**X**			
18.	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de2018.	**X**			
19.	Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	**X**			No se presentó esta novedad.
20.	Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual	**X**			Se realizo la respectiva inducción.
21.	Cumplir con toda la normatividad relativa a la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	**X**			
22.	Ejecutar el contrato con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con sus respectivas fichas de seguridad.	**X**			
23.	Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.	**X**			No se presentó esta novedad.
24.	Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio.	**X**			

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del Servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente Por el término de ejecución del contrato y un año (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Protección de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 5% del valor del contrato Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
No. PÓLIZA	560-47-994000171639
CERTIFICADO O ANEXO	533019020
FECHA EXPEDICIÓN	29/11/2023
FECHA APROBACIÓN	30/11/2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/11/2023	04/05/2024	$ 297.000,00
Calidad del servicio	29/11/2023	4/01/2025	$ 297.000,00
Protección de los bienes/otros	31/12/2023	31/12/2024	$ 297.000,00

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/11/2023	04/01/2027	$ 74.250,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Preminger Rubiano Sandoval, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del 19 de Marzo de 2024, el Contratista, SERGIO TRUJILLO HOMEZ. con NIT : 1075240300-8, certifica que se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA, ya que realizó mantenimiento preventivo y correctivo, cumpliendo con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta, en las condiciones de calidad, oportunidad y garantía definidas en los documentos del proceso de contratación, en los tiempos acordados y cumpliendo con todas las obligaciones específicas según el formato anexo a la aceptación de oferta.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Preminger Rubiano Sandoval, mediante notificación de la plataforma SECOP II, con fecha 30/11/ 2023, hasta la finalización del plazo de ejecución.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta

mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha no se han realizado ningún tipo de pago, al contrato, CO1.PCCNTR.5603511 DE 2023
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, sujeto al cumplimiento de las obligaciones contractuales generadas en el proceso de contratación.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N / A	**N / A**	**N / A**
N / A	**N / A**	**N / A**
N / A	**N / A**	**N / A**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.485.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 1.485.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 1.485.000,00
SALDO POR REINTEGRAR	**N / A**
SALDO POR LIBERAR	**N / A**

Observación:

Información Técnica del Informe final:

Ascensor Marca RPM SEDE COMERCIO

Se desarrollaron los dos (2) ítems correspondientes a las condiciones técnicas económicas, según los estudios previos respectivos de la siguiente forma:

Según el ítem 1, Los trabajos de mantenimiento preventivo solicitados para el Ascensor Marca RPM, ubicado en la sede de comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila., se ejecutaron en los plazos establecidos, cumpliendo para el primer ítem con las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas

estipuladas en el estudio previo y en la Invitación pública en el pliego de condiciones, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato. Quedando el Ascensor en funcionamiento.

Descripción de las actividades ejecutadas en el mantenimiento preventivo:

- Limpieza y lubricación de rieles de cabina y contrapeso
- Engrase de poleas y todas las piezas móviles
- Tensionamiento de cables de tracción y freno de la máquina
- Revisión y ajuste de puertas de hall de la cabina con operador y sus componentes.
- Revisión de toda la seguridad eléctrica del equipo como térmico, contactores, auxiliares y tarjetas electrónicas.

El contratista en su informe técnico anexo comunica que el ascensor lleva todo el año de la vigencia 2023, sin ningún tipo de revisión o mantenimiento preventivo ni correctivo. Esto, se evidencia por el alto estado de suciedad y abandono en el que se encontró el mismo. Por lo cual, algunos componentes mecánicos presenten la necesidad de cambiarse por su uso y desgaste. Por esto, se recomienda que las rutinas de mantenimiento preventivo se hagan de manera mensual, para que haya una trazabilidad en el estado funcional y operacional del equipo, así como el registro de la necesidad del cambio de piezas por ruido y desgaste cuando estás lo requieran.

En cumplimiento de las especificaciones técnicas económicas pactadas para el ítem 1 “Mantenimiento preventivo”; se realizó:

- Inspección, limpieza y lubricación del equipo

- Se verificó partes eléctricas, electrónicas y mecánicas, encontrando ruido en puertas de la cabina cuando estas abren y cierran, esto se atribuye al desgaste de los rodamientos del motor del operador de puertas de cabina, los cuales requieren cambio.

- Se verificó el sistema de tracción del equipo, el cual es un sistema indirecto, ya que cuenta con un pistón hidráulico y este es traccionado por guayas, mediante una polea, las cuales debido a la exposición del sol y a la no revisión y lubricación de estas, presentan estado de corrosión y desgaste, se recomienda cambiarlas.

Lo anterior fue reportado al SENA, en el respectivo informe técnico, para que se realicen las acciones correspondientes, para lo cual se **anexa el Informe técnico realizado por el contratista STV.**

En cumplimiento de las especificaciones técnicas económicas pactadas para el ítem 2,

la empresa A.P.E. Inspecciones, empresa acreditada por la ONAC, realizó visita de inspección para certificación por norma NTC 5926-1 versión 2021 del ascensor objeto de intervención.
Sin embargo, luego de la visita de inspección realizada por A.P.E se constató que el ascensor NO ES CERTIFICABLE**,** debido a una serie de No conformidades y hallazgos encontrados por el inspector en su visita, los cuales no cumplen con los puntos establecidos en la norma NTC 5926-1 versión 2021 vigente para la certificación de estos equipos; por lo cual, se encuentran pendientes realizar por parte de la Entidad, una serie de trabajos y adecuaciones en el equipo, en su parte estructural y mecánica, así como la adecuación de espacios y el retiro de elementos ajenos al ascensor.
Por lo anterior, se informa a la Entidad de estás novedades, con el fin de que dichos trabajos, sean tenidos en cuenta y proyectados por la misma, para la respectiva ejecución y posterior certificación del equipo.

Ahora bien, es pertinente manifestar, que, pese a existir la posibilidad de adicionar el presente contrato, también persiste la limitación de que la misma no supera el límite impuesto por el Legislador, para adicionar los contratos estatales, regulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual indica :
"(…) PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
Así las cosas, el valor máximo permitido para adicionar el presente contrato, corresponde a $742.500 pesos, por lo cual, es insuficiente para cubrir los mantenimientos correctivos, reparaciones, así como los trabajos estructurales, que se requieren para subsanar las observaciones realizadas por el ente certificador.
En consecuencia, es de resaltar, que el presupuesto proyectado por la entidad es insuficiente para suplir la necesidad de certificar el ascensor.

El ítem 2 correspondiente a *" Revisión Técnico - Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas ",* se cumplió bajo las especificaciones técnicas contempladas, así como dentro de la norma NTC 5926-1 versión 2021.

Se **anexa** el informe de inspección del ascensor realizado por la empresa A.P.E. Inspecciones. Informe técnico realizado por el contratista STV.

El ascensor queda en funcionamiento, pero sin la respectiva certificación.

Cordialmente,



PREMINGER RUBIANO SANDOVAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Instructor Grado 20
Elaboró: Preminger Rubiano Sandoval.

Anexos:

a. Acta de Inicio.
b. Copia del contrato.
c. Comprobante de pago de salud y pensión.
d. Certificado de recibo a satisfacción.
e. Informe técnico realizado por el contratista STV.
f. Informe de inspección del ascensor realizado por la empresa A.P.E. Inspecciones.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5603511
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28/11/2023 4:28:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5603511
Objeto del contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo al ascensor marca RPM de la Agencia Pública de Empleo del Sena Regional Huila; incluye certificación de inspección técnico-mecánica de sistema de transporte vertical.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	30/11/2023 10:45:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	30/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28 días para terminar *(30/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Neiva

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SERGIO TRUJILLO HOMEZ

COLOMBIA, Neiva
Número de documento 1075240300

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERGIO TRUJILLO HOMEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	45735388260

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Sergio Trujillo Homez* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2023 7:32:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO* ***Fecha de aprobación:*** *29/11/2023 10:04:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5603511_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5603511_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28 días para terminar *(30/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	29/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Protección de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28 días para terminar *(30/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 30/11/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 29/11/2023 11:07:04 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13065863	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	965.250,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	4/01/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5603511

Proveedor SERGIO TRUJILLO HOMEZ

Creado por PREMINGER RUBIANO SANDOVAL

Agregado en 30/12/2023 10:08:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario Contrato derivado del proceso MC-HIL-019-2023: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28420702&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 16-16

Ubicación CO-HUI-41001 - Neiva

País COLOMBIA

Departamento Huila

Municipio Neiva

Dirección Carrera 5 No. 16-16

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 16 -16	COLOMBIA > Huila > Neiva

1 CO1.PCCNTR.5603511

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.590.017,00	1.485.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101506	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Realizar el mantenimiento preventivo del ascensor Marca RPM, velocidad: 0.60 Mt. por segundo, Capacidad: 250kg, el cual cuenta con dos (2) paradas y está ubicado en la SEDE COMERCIO Y SERVICIOS - Carrera 5 No. 16-16- Agencia Pública de Empleo. Las labores de mantenimiento incluyen: Limpieza y lubricación de rieles de cabina y contrapeso, engrase de poleas y todas las piezas móviles, tensionamiento de cables de tracción y freno de la máquina, revisión y ajuste de puertas de hall de la cabina con operador y sus componentes, revisión de toda la seguridad eléctrica del equipo como térmico, contactores, auxiliares y tarjetas electrónicas. De presentarse algún daño en el ascensor debe ser reportado al SENA para que se tomen las acciones correspondientes	1,00	UN	1.477.517,00	785.000,00	1.477.517,00	785.000,00
2	72101506	CERTIFICACION: Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, expidiendo la respectiva certificación por entidad acreditada por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC vigente, para cumplir con la normatividad NTC 5926-1(Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos) , NTC 5926-2 (Parte 2: Escaleras mecánicas y andenes móviles), NTC 5926-3 (Parte 3: Puertas Eléctricas (Automáticas)), comprobando las condiciones de seguridad de los sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas, cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.	1,00	VG	1.112.500,00	700.000,00	1.112.500,00	700.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo a la aceptacion de la oferta.pdf	Anexo a la aceptacion de la oferta.pdf	(detalle)
11. Estudios Previos Mantenimiento Ascensor.pdf	11. Estudios Previos Mantenimiento Ascensor.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ADRIANA MILENA GASC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	26428956	Guardar y notificar
Supervisor	PREMINGER RUBIANO S	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12\|35448	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ADRIANA MILENA GASC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	26428956	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO	29/11/2023 10:04:37 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Ordenador del Gasto	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO	29/11/2023 10:04:37 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Supervisor	PREMINGER RUBIANO SANDOVAL	29/11/2023 10:04:37 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	1.485.000
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	1.485.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado

☐	2017011000408	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-041-

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	5923	CDP	Con Compromiso	1.485.000 COP	1.485.000 COP	36-02-00-041-000000	Editar

Saldo de CDP 1.485.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 1.485.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 28/12/2023 9:05 PM

Compromiso presupuestal de gastos

⚠ **Hay códigos de compromiso dónde el valor total de la facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante**

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	136923	Presupuestal (CDP)	30/11/2023 12:00 AM	Generado	1.485.000 COP	1.485.000 COP	-	C-3699-1300-14-0-3699009-02 C-3699-1300-14-0-3699016-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.485.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 1.485.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 30/11/2023 10:40 AM

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							